

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud "MI BUEN JESUS IPS S.A.S." y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el informe de Visita de IVC para verificar el cumplimiento de la auditoria para el Mejoramiento de Calidad en la Atención – PAMEC Y SIC, se dejó constancia que el prestador de los servicios de salud **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.** NIT 901426016-5, Código de Prestador 1364700792-01, ubicado en la Calle 16 Carrera 40 15 del municipio de San Estanislao de Kostka – Bolívar, no está prestando los servicios declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Que, mediante oficio GOBOL-24-015571 del 12 de abril de 2024, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, designó a LALYS VILLALOBOS COVILLA - Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el objeto de verificar la existencia física del prestador de los servicios de salud **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.**

Que, la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control en el marco de sus competencias practicó visita de búsqueda activa al prestador de los servicios de salud **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.** identificado con código de prestador 1364700792-01, NIT 901426016-5, Representado legalmente por KATERINE JUNELIS RODRIGUEZ OLIVERO, ubicado en la Calle 16 Carrera 40 15 del municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar. La visita fue realizada el día 23 de abril de 2024. Dentro del desarrollo de la visita se levantó acta por parte de la comisión, dejando constancia que, no se encuentra funcionando el prestador, y se corroboró la no existencia física del prestador de los servicios de salud **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.** identificado con Código de Prestador 1364700792-01, NIT 901426016-5, ubicado en la Calle 16 Carrera 40 15, municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar.

Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar el día 3 de mayo 2024 comunicó el informe de resultados de la Búsqueda activa realizada el día 23 de abril de 2024, por medio de correo electrónico, a la Secretaria de Salud Municipal del Municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar y al Prestador de servicios de salud **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.**, sin que hasta la fecha existan solicitudes o peticiones por resolver.

Que, se hace necesario ordenar bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS al prestador **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.** identificado con código de prestador 1364700792-01, NIT 901426016-5.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenase bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador de los servicios de salud **MI BUEN JESUS IPS S.A.S.** identificado con código de prestador 1364700792-01, NIT 901426016-5, Representada legalmente por KATERINE JUNELIS RODRIGUEZ OLIVERO, ubicado en la Calle 16 Carrera 40 15 del

RESOLUCION No.

833

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de los Servicios de Salud "MI BUEN JESUS IPS S.A.S." y se dictan otras disposiciones"

municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaría de Salud Municipal de San Estanislao de Kostka - Bolívar, para su conocimiento y fines propios de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, del prestador de los servicios de salud MI BUEN JESUS IPS S.A.S. identificado con código de prestador 1364700792-01, NIT 901426016-5 ubicado en la Calle 16 Carrera 40 15 del municipio de San Estanislao de Kostka - Bolívar, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011-CPACA.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

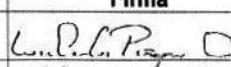
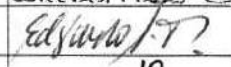
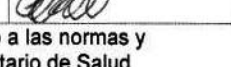
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

02 JUL. 2024

Dado en Turbaco – Bolívar a los

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y/o elaboró:	Luis carlos Piñeros Orozco	Asesor Jurídico Externo - DIVC	
Revisó:	Edgardo Díaz Martínez	Asesor Jurídico Externo - DIVC	
Revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Revisó:	Tomás Rodríguez Manotas	Director Técnico de IVC	
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			